



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y TECNOLOGÍA

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número LXIV 118/2024, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA “EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA” A LA LICENCIADA ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**”, presentada por la Diputada **REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**, el día veinticinco de julio del año en curso, para su análisis y formulación del dictamen correspondiente.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los numerales 36, 37 fracciones X y XX, 38 fracciones I, VII y VIII, 76, 82, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

RESULTANDO

Dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número LXIV 118/2024.

1. La Diputada **REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**, en la iniciativa de referencia manifestó, en esencia, lo siguiente:

- "Los caracteres distintivos de la cultura tlaxcalteca guiaron a que se dispusiera que la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, en el actual periodo del gobierno, tuviera su sede, precisamente, en esta Entidad Federativa, atendiendo a la visión del Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, encaminada a desconcentrar las secretarías de Estado de ese nivel gubernamental, en el territorio nacional, conforme a las particularidades del ámbito competencial de aquellas y de las regiones inherentes."

- "En la titularidad de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal fue designada la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, quien desde el año de mil novecientos noventa y ocho se dedica a la promoción y gestión cultural en los ámbitos público y privado, a la implementación de políticas públicas vinculadas a la cultura y a posicionar a ésta como estrategia de desarrollo social, para procurar el desarrollo humano.

La vocación de la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** encaminada a promover la preservación y reconocimiento de la cultura, en general, y la difusión de las manifestaciones culturales ha quedado de manifiesto en su trayectoria profesional y en su desempeño en el sector público..."

- "En ejercicio del cargo de Secretaria de Cultura de la Federación, **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, se ha convertido en una apasionada del conocimiento, promoción, proyección y divulgación de la cultura tlaxcalteca, sin que su labor en esos aspectos tenga precedente comparable.

En efecto, durante la gestión de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, como titular de la Secretaría de Cultura Federal, estableció sus oficinas en nuestro Estado, específicamente, en esta ciudad capital, y de su labor a favor de la cultura tlaxcalteca es destacarse lo siguiente:

A. La visión y trabajo incansable de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, en conjuntos con otras autoridades federales y estatales, rindieron fruto con la inscripción del Conjunto Conventual y Catedralicio Franciscano de Nuestra Señora de la Asunción, en la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**), el día veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, al considerarlo una extensión el bien seriado Patrimonio Mundial denominado 'Primeros Monasterios del siglo XVI en las laderas del Popocatepetl'.

...

...

B. Su encomiable esfuerzo fue determinante para que el once de diciembre del año dos mil veintitrés, la **UNESCO** declarara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a la talavera de Tlaxcala y su proceso de elaboración ...

C. Ha dado un impulso sin precedente al sector textil artesanal, por medio del movimiento **ORIGINAL**, que ella misma promovió.

...

...

Muestra de ello es que Contla, Tlaxcala, y Saltillo, Coahuila, son las primeras comunidades que han logrado que la marca japonesa Comme des Marcons Co. Ltd., les pague en retribución al plagio de los tradicionales sarapes.

...

...

...

D. Por indicaciones tuyas, la Secretaría de Cultura Federal contribuyó a la restauración de los murales del maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin.

E. Con su intervención, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se han creado las licenciaturas de artes visuales, textiles y educación musical.

F. En la zona arqueológica de Xochitecatl, se construyó el museo de sitio que rinde homenaje a esta cultura comandada por mujeres.

G. En el ámbito social, a través de los semilleros creativos en Tlaxcala, se ha ratificado a la cultura como una herramienta de transformación social e instrumento para la paz.

Por todo lo anterior, es de concluirse que las aportaciones de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** al Estado de Tlaxcala han sido fundamentales para el reconocimiento local, nacional e internacional de nuestra grandeza cultural.”

- “Derivado de todo lo anteriormente expuesto, la suscrita considera se amerita la emisión de un reconocimiento especial, por parte de este Congreso Estatal, a **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, de manera que se ponga de manifiesto la gratitud del pueblo

tlaxcalteca a sus notables aportes para el engrandecimiento de nuestra cultura.”

- “En consecuencia, dada la destacada labor de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** a favor de la cultura de Tlaxcala, resumida en líneas anteriores se propone otorgarle el título honorífico de ‘**EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**’.”

2. La iniciativa de referencia fue leída en la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Congreso Estatal celebrada el día veintiséis de julio del presente año y, en el acto, la Presidencia e ese Órgano Legislativo dispuso que se turna a estas comisiones para dar continuidad al trámite de rigor.

El turno indicado se concretó mediante oficio sin número, que giró el Secretario Parlamentario del Poder Legislativo Local, presentado en la misma fecha del desahogo de aquella sesión de la Comisión Permanente; ello fue así, en el entendido de que con la iniciativa con proyecto de Acuerdo en cita se formó el expediente parlamentario número **LXIV 118/2024**.

Con el antecedente narrado, estas comisiones dictaminadoras emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que “**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...**”.

Dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número LXIV 118/2024.

II. La clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, concretamente en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción I define al Acuerdo como *"...Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."*

III. En el artículo 38 fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para *"...recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados..."*, para *"...cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados..."*, así como para *"... Cumplir con las encomiendas que le sean asignadas por el Pleno, la Comisión Permanente o la Junta de Coordinación y Concertación Política."*; respectivamente.

Por ende, dado que en el particular la materia del asunto que nos ocupa consiste en una iniciativa en la que se propone otorgar el título honorífico de **"EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA"** a la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, por la prestación de determinados servicios que pudieran calificarse de eminentes, a favor de la cultura del Estado de Tlaxcala, en ejercicio del cargo de Secretaria de Cultura del Gobierno Federal; en el entendido de que el análisis de la misma y la formulación de dictamen respectivo constituyen una encomienda que la Presidencia de la Comisión Permanente asignó expresamente a estas comisiones, es de concluirse que las mismas son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto.

Dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número LXIV 118/2024.



IV. En el artículo 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado se prevé que el Congreso del Estado tiene facultad para “... *Declarar beneméritos del Estado y otorgar otros títulos honoríficos a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes...*”.

En ese orden de ideas, como se adelantó, en la iniciativa a proveer, la Diputada **REYNA FLOR BÁEZ LOZANO** propuso otorgar a la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** el título honorífico de “**EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**”, por sus aportaciones al reconocimiento y difusión de la cultura y, por ende, de las manifestaciones culturales, del Estado de Tlaxcala, desempeñando el cargo de Secretaría de Cultura Federal.

En consecuencia, el análisis que estas comisiones deben efectuar, para plantear una propuesta de resolución adecuada, debe centrarse en los aspectos siguientes:

A. Constatar si las acciones que en la iniciativa se atribuyen a **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, a favor de la cultura tlaxcalteca, son ciertas.

B. En su caso, establecer si, además de las aportaciones de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** señaladas por la iniciadora fuera necesario destacar otras, igualmente tendentes a justificar la pretensión expresada en la iniciativa.

Dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número LXIV 118/2024.

C. Razonar lo conducente para definir si las acciones realizadas por **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** en pro de la cultura de esta Entidad Federativa tienen el alcance de considerarse "**servicios eminentes**", para configurarse el supuesto normativo supra indicado y, por ende, justificarse el otorgamiento del título honorífico sugerido por la autora de la iniciativa.

D. Eventualmente, verificar que la denominación del título honorífico a conceder sea acorde a los aportes verificados a favor de la cultura de Tlaxcala y a la circunstancia concreta de la persona a reconocer.

Tales aspectos se abordan, de manera específica en los CONSIDERANDOS que prosiguen.

V. En la iniciativa, la Diputada **REYNA FLOR BÁEZ LOZANO** atribuyó a la intervención de la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, en su calidad de Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, haberse logrado la inscripción del Conjunto Conventual y Catedralicio Franciscano de Nuestra Señora de la Asunción, en la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**), así como que también la **UNESCO** declarara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a la talavera de Tlaxcala y su proceso de elaboración; haber dado un impulso sin precedente al sector textil artesanal, por medio del movimiento **ORIGINAL**, que ella misma promovió, especialmente para la defensa de la autoría de los diseños artesanales; que por sus indicaciones, la Secretaría de Cultura Federal contribuyó a la restauración de los murales del maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin; que por gestiones suyas, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, se han creado las licenciaturas de artes visuales, textiles y educación musical; que su visión habría sido decisiva para que en la zona arqueológica de Xochitecatl, se construyera el museo de sitio que rinde homenaje a esta cultura, y que su iniciativa y liderazgo guiaron a que, a través de los

Dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número LXIV 118/2024.

semilleros creativos en Tlaxcala, se ratifique en nuestro Estado a la cultura como una herramienta de transformación social e instrumento para la paz.

Con relación a ello, las comisiones dictaminadoras advierten que las acciones señaladas son ciertas, por constituir hechos notorios, conocidos por la sociedad en general; haberse difundido, oportunamente, por los medios institucionales de carácter gubernamental, de los niveles federal y estatal, así como por los medios de comunicación, y por obrar en constancia de tales acciones en documentos públicos, que son consultables o cuya información puede obtenerse por medio de los mecanismos legales inherentes.

En ese sentido, estas comisiones coinciden con la proponente en cuanto de las referidas acciones ejecutadas o en que ha intervenido la Licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, a favor de la cultura del Estado de Tlaxcala, destacó lo relativo a las declaratorias emitidas por la **UNESCO**, para considerar patrimonio mundial al Conjunto Conventual y Catedralicio Franciscano de Nuestra Señora de la Asunción y a la talavera de Tlaxcala, así como la proyección del sector textil y la defensa de la autoría de sus diseños.

Por ende, las comisiones dictaminadoras han corroborado lo siguiente:

A. El certificado de la inscripción del Conjunto Conventual y Catedralicio Franciscano de Nuestra Señora de la Asunción, en la Lista de Patrimonio Mundial de la **UNESCO**, efectuada el día veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, al considerarlo una extensión el bien seriado Patrimonio Mundial denominado "Primeros Monasterios del siglo XVI en las laderas del Popocatepetl", fue entregado por parte del representante de la **UNESCO** en México y del Director General de Instituto Nacional de Antropología e Historia a la Gobernadora del Estado, en fecha cinco de octubre de la anualidad dos mil veintidós.



Asimismo, en el evento en que se entregó dicho certificado se anunció la edición de un libro de texto gratuito que se denominará "Protección del Patrimonio Cultural de Tlaxcala", el cual estará dirigido a estudiantes y docentes de cuarto grado de primaria.

Previo a lograrse la distinción de mérito, en los primeros tres años de gestión de la Licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** con la calidad de Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, se invirtieron dieciocho millones de pesos en la preservación y exaltación del valor cultural del Conjunto Conventual Tlaxcalteca; generando una correlación de recursos federales y estatales para tal fin.

B. el once de diciembre del año dos mil veintitrés, la **UNESCO** declarara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a la talavera de Tlaxcala y su proceso de elaboración (distinción que se comparte con Puebla y las localidades españolas de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo)

Esa distinción se otorgó considerando que la talavera y el proceso con el que se crea son conocimientos que se transmiten de generación en generación, que se han mantenido con constancia en una comunidad específica, desde el siglo XVI hasta la actualidad, por lo que los ha incorporado a su identidad.

En el reconocimiento a la talavera se destaca que es la primera manifestación cultural transcontinental de América Latina que se integró a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

El expediente técnico que sustentó la candidatura para otorgar a la talavera de Tlaxcala el reconocimiento de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad fue elaborado, precisamente, por la Secretaría de Cultura Federal, a cargo de la Licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en coordinación con el Gobierno del Estado y las comunidades de artesanos y talleres talaveranos.

El entusiasmo de la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** para lograr aquella distinción a favor de la talavera local provino de haber ella constatado que el proceso artesanal de producción, las técnicas de elaboración, así como el esmaltado y decorado de la talavera siguen siendo los mismos desde el siglo XVI, y que esos conocimientos y habilidades incluyen la preparación de la arcilla, la elaboración de la loza, la decoración, la preparación de pigmentos de manera natural y el manejo de los hornos, que requiere gran pericia.

C. "**ORIGINAL**" es un movimiento que surgió como una política de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal que se centra en las personas creadoras y mediante el cual se pretende el fortalecimiento cultural y económico del sector artesanal; mediante ese movimiento se ha buscado dar respuesta a los casos de apropiación cultural que ha sufrido la comunidad artesana en nuestro país por plagios y robos.

En Tlaxcala, el movimiento **ORIGINAL** ha sido incluso un mecanismo para propiciar el acceso a la justicia a comunidades de artesanos que habían sido relegadas y que, además no gozaban del reconocimiento de sus creaciones.

Muestra de ello es que Contla, Tlaxcala, y Saltillo, Coahuila, son las primeras comunidades que han logrado que la marca japonesa Comme des Marcons Co. Ltd., les pague en retribución al plagio de los tradicionales sarapes.

A través de **ORIGINAL, ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, en su calidad de Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, ha dado a conocer mecanismos institucionales, implementados programas de capacitaciones y organizado eventos, todo tendente a que las personas artesanas aprendan a proteger sus diseños de plagios y a ampliar sus canales de difusión y venta.

Ejemplo de lo anterior es el esquema "**ORIGINAL. Encuentro de Arte Textil Mexicano**", a cuyo sexto nodo regional de capacitaciones, de la primera fase, celebrado en Tlaxcala, entre los días diez y once de julio del año dos mil veintitrés, acudieron artesanas y artesanos provenientes de sesenta y dos municipios o alcaldías de Puebla, Veracruz, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Ciudad de México, Yucatán, Guanajuato y Tlaxcala.

En el acto inaugural de dicho evento, la Gobernadora de esta Entidad Federativa, expresó, en reconocimiento a la labor de la Secretaria de Cultura Federal, **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO:**

"En 2022, por primera vez en la historia, se logró que una marca internacional que plagió el diseño de los sarapes resarciera a la comunidad de Contla, y eso lo valoramos mucho, porque ahora estamos acompañadas, acompañados, sobre todo nuestras artesanas y artesanos no están solos para luchar para que esto no desaparezca. ..."

- En las acciones ejemplificativamente destacadas en los apartados anteriores, y en las demás señaladas en la iniciativa, la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, en su carácter de Secretaria de Cultura de la Federación tuvo un protagonismo esencial para la consecución de los logros respectivos, lo que refleja, como expreso la iniciadora que: *"...se ha convertido en una apasionada del conocimiento, promoción, proyección y divulgación de la cultura tlaxcalteca, sin que su labor en esos aspectos tenga precedente comparable."*

VI. En cuanto al segundo de los aspectos propuestos, relativo a si fuera necesario destacar acciones adicionales de la Licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, en su carácter de Secretaria de Cultura del Gobierno Federal, para otorgarle el título honorífico propuesto en la iniciativa, quienes integramos las comisiones dictaminadoras estimamos que, si se emprendiera una investigación formal tendente a compendiar los esfuerzos de la servidora pública aludida a favor del reconocimiento y difusión de la cultura de esta Entidad Federativa, seguramente se hallarían datos e información que ampliaría la mención de los méritos por ella acumulados en el tópico que nos ocupa.

Sin embargo, sin demeritar la utilidad de emprender ese esfuerzo, en aras del principio de economía legislativa y merced a que se considera que las acciones puestas en relieve en la exposición de motivos de la proposición de la Diputada **REYNA FLOR BÁEZ LOZANO** y en este dictamen, por su relevancia histórica para el engrandecimiento cultural tlaxcalteca y el fomento de su conocimiento local, nacional e internacional, son suficientes para justificar que Tlaxcala reconozca las contribuciones de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, se concluye que es dable prescindir de mayores señalamiento al respecto.

VII. Las acciones realizadas por **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** a favor de la cultura de Tlaxcala deben considerarse "*servicios eminentes*" prestados a favor de esta Entidad Federativa y su población, por estar basadas en un interés genuino de la referida servidora pública por conocer primero las manifestaciones culturales de esta tierra, para luego haberlas valorado en su justa dimensión y proyectarlas desde el ámbito institucional que le permite el cargo que ejerce.

La iniciativa e intervención de **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** en las acciones señaladas, tienen repercusiones entre los propios tlaxcaltecas, propiciando la inquietud de ampliar el conocimiento de nuestras manifestaciones culturales y el arraigo a nuestra idiosincrasia; reafirma la privilegiada posición de Tlaxcala en el ámbito cultural a nivel nacional y proyecta a nuestro Estado en el orbe con orgullo y dignidad.

Por ende, la contribución de la Licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** a la cultura tlaxcalteca debe calificarse de notable y apta para configurar el supuesto normativo establecido en el artículo 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado.

Siendo así, se justifica a cabalidad el otorgamiento del título honorífico sugerido por la autora de la iniciativa.

VIII. La proposición de la Diputada **REYNA FLOR BÁEZ LOZANO** en lo tocante a que el título honorífico que se otorgue a la Licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** sea el de "**EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**", es acertado.



Ello se afirma considerando que el término “embajador” alude a quien porta un mensaje con el propósito firme de convencer del mismo a sus destinatarios, usando la diplomacia como herramienta y medio para tal fin; y esa tarea la ha realizado **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** a cabalidad con relación a nuestra cultura local, pues ha sido una voz de resonancia exponencial que ha llevado el mensaje de centurias de la riqueza cultural tlaxcalteca, para que los propios tlaxcaltecas la valoremos y para difundirla y defenderla en los planos nacional e internacional, a través de mecanismos institucionales.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, las comisiones que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para declarar beneméritos del Estado y otorgar otros títulos honoríficos a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes.

Dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número LXIV 118/2024.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala otorga el título honorífico de "**EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**", a la Licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO**, por su destacada labor a favor de la promoción, reconocimiento y difusión de la cultura del Estado de Tlaxcala, en su carácter de Secretaria de Cultura del Gobierno Federal.

TERCERO. El Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado celebrará sesión extraordinaria, pública y solemne, el día dos de agosto del año dos mil veinticuatro, a fin de que en la misma se entregue a la licenciada **ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO** el título honorífico de "**EMBAJADORA DISTINGUIDA DE LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**".

CUARTO. El presente Acuerdo iniciara su vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número LXIV 118/2024.

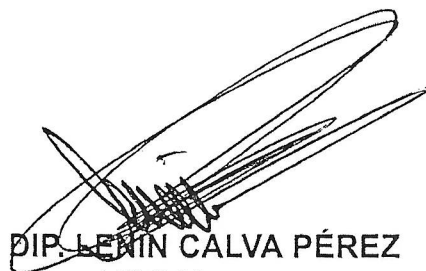
Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
PRESIDENTA**



**DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL**



**DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL**

**DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ
VÁRGAS
VOCAL**

**DIP. LUPITA CUAMATZI
AGUAYO
VOCAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL**

Dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número LXIV 118/2024.


**POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**



**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA**



**DIP. DULCE CECILIA GARCÍA
GAYOSSO
VOCAL**



**DIP. GABRIELA ESPERANZA
BRITO JIMÉNEZ
VOCAL**



**DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
VOCAL**

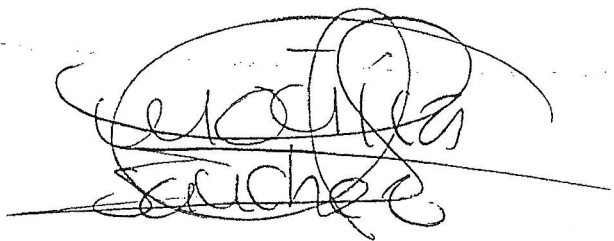
**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ
VOCAL**



**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ
ORTIZ
VOCAL**

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL**

Dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número LXIV 118/2024.



DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO
VOCAL

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR
VOCAL



DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL



DIP. VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA
VOCAL

Dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número LXIV 118/2024.